



RADICADO: 08001315300420220011900

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: BLIMA BORAH y otros

DEMANDADO: CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso informándole que, mediante memorial de fecha 11 de diciembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandada solicita reiniciar el trámite de la audiencia inicial. Sírvasse proveer. Veintidós (22) de enero de 2024.-

MYRIAN RUEDA MACIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se observa que en fecha 21 de noviembre de 2023, se suspendió la audiencia inicial por solicitud de las partes, con el fin de procurar una conciliación, no obstante, mediante memorial de fecha 11 de diciembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandada, solicita reanudar dicha diligencia toda vez que, las partes en conflicto no han llegado a ningún acuerdo.

Por lo anterior, el despacho accederá a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandada y se procede a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G. del P., con la prevención de las consecuencias de su inasistencia y de que en ella se practicarán los interrogatorios a las partes. -

Por lo anteriormente expuesto se,

R E S U E L V E :

1- Convocar a las partes para celebrar la audiencia inicial virtual en la fecha del 12 de marzo del 2024 a las 08:15 am.-

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.

2.- Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.

a.- Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.

b.- Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

c.- Si la ausencia es de la parte demandada. se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. -

RADICADO: 08001315300420220011900
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BLIMA BORAH y otros
DEMANDADO: CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5e36db4ddc6a03ca517af6c2f6776a19074e84186976876fc3f865ecc09169**
Documento generado en 22/01/2024 11:40:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>